



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 213/2025

TEMA: EXCEPCION AL ART. 3.3.4.3 DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN VIGENTE Y AL ART. 5° DE LA ORDENANZA N° 14/05– SR. OSCAR ALBERTO ALESSIO

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Alberto Alessio DNI 29.878.834 (Expte. N° 257/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 3.3.4.3 del Código de Edificación, Ordenanza N° 108/94, modificado por la Ordenanza 091/22 referido al Servicio mínimo de salubridad en otros edificios.

Que, asimismo, también solicita, una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 14/05, en lo referente a las características de las puertas, específicamente en lo relativo al rellano de la rampa adaptada.

Que, el proyecto presentado contempla la incorporación de un baño para personas con discapacidad y otro sanitario adicional, y teniendo en cuenta la antigüedad del edificio y el hecho de tratarse de un local alquilado se han realizado todas las mejoras posibles para adaptar el local a las disposiciones vigentes.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente y la nota del Consejo Municipal de discapacidad, la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: EXCEPTÚASE al Sr. Oscar Alberto Alessio DNI 29.878.834, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3.3.4.3 del Código de edificación vigente, relativo a servicios mínimos de salubridad en otros edificios (Ordenanza N°108/94 modificada por la Ordenanza 91/22) en carácter de locatario del local comercial sito en calle 9 de julio N° 743 de esta ciudad, según croquis adjunto que como ANEXO I es parte integrante de la presente.

ART.2°: EXCEPTÚASE al Sr. Oscar Alberto Alessio DNI 29.878.834, del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5° en la Ordenanza N° 14/05 modificatoria del código de edificación, relativo a las características de las puertas, según ANEXO I de la presente

ART.3°:Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 26 de septiembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

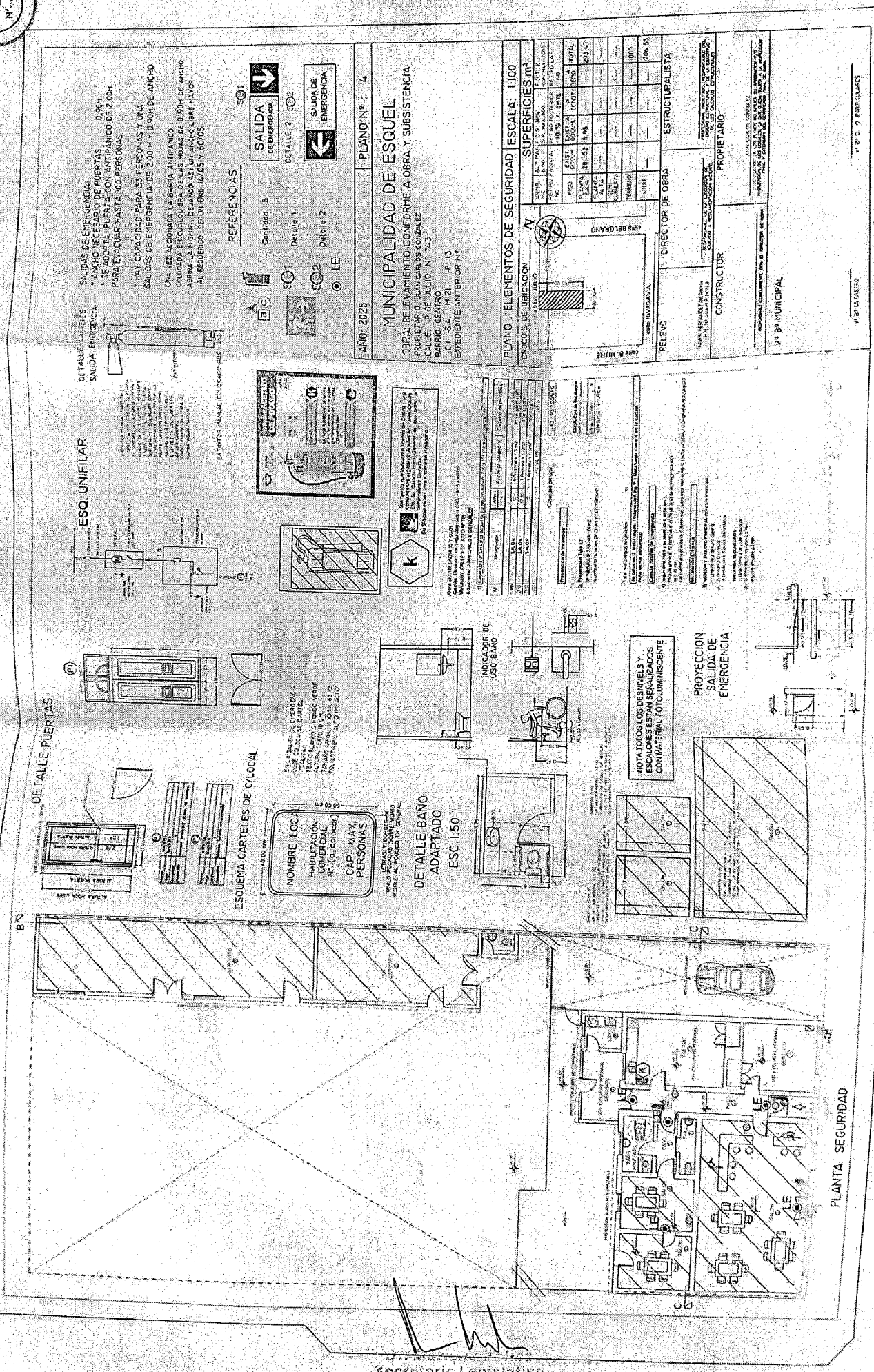
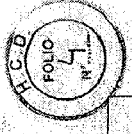
Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 213/2025.

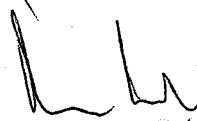
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 15 de *Octubre* de 2025.

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel